

DECRETO N° 0458

NEUQUÉN, 11 ABR 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9715 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de marzo de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

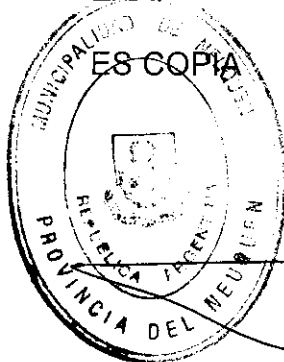
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9715 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por aplicación del Artículo 3º) Incisos c) y k) de la Ordenanza N° 7838, a otorgar en venta a favor del señor CIALZETA JOSÉ MANUEL, L.E. N° 7.860.537 y a la señora CANEVARO MARÍA ESTELA, D.N.I. N° 4.869.929, el inmueble individualizado como Lote 22 de la Manzana 01 del barrio San Lorenzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9754-0000, con una superficie de 206,10 m2., de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3707/99; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 5249-C-00)
EAA.-



ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén